

220-17

I

Expediente # 2098-24

12

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTOR-



D.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil



GA LA COMPANIA "INTERCAMBIO Y CRE-

DITO S.A." A FAVOR DE LA COMPANIA

"ECUATORIANA DE INVERSIONES A.N.S.

COMPANIA ANONIMA" Y OTRAS.

CUANTIA INDETERMINADA.

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador,

a los veintiseis dias del mes de Octubre de mil novecien-

tos setenta y seis, ante mi, Doctor Gustavo Falconi

Ledesma, Abogado y Notario del Canton, comparecieron:

por una parte, el señor don Victor Maspons y Bigas, es-

pañol, ^{ecuatoriano} en su calidad de Presiden-

to de la Compania "Intercambio y Credito S.A.", calidad

que legitima con el nombramiento que presenta para ser in-

sertado como documento habilitante; por otra parte, el

señor don Alberto Maspons Guzman, ecuatoriano, ejecutivo,

en su calidad de Presidente de la Compa-

nia "Ecuatoriana de Inversiones A.N.S. Compania Anóni-

ma", calidad que legitima con el nombramiento que pre-

senta para ser insertado como documento habilitante;

don Santiago Maspons Guzman, ecuatoriano, ejecutivo, ecua-

toriano, en su calidad de Presidente de la Compania

"Industrias y Predios Setavento S.A.", calidad que

legitima con el nombramiento que presenta para ser inser-

tado como documento habilitante; don Victor Maspons y

Bigas, en su calidad de Gerente de la Compania "In-

mobiliaria Verde Valle C. Ltda.", calidad que le-

I

gitima con el nombramiento que presenta para ser inscri-

tado como documento habilitante; y don Manuel Lozano

Arbol, casado, Ingeniero, mecánico, español, por sus propios

derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y con-

tratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a

quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y

entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y re-

sultados de esta escritura pública de Cesión de Partici-

paciones, para su otorgamiento me presentaron la Minuta

y documentos siguientes:— "S Y N. O. R. N O T A R I O:—

Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas

que está a su cargo una en la que conste la cesión de par-

ticipaciones del capital social de la compañía "EQUATORIA-

NA DE ELECTRICIDAD Y COMERCIO CIA. LTDA." (EQUILCO)", que

se otorga al tenor de las siguientes declaraciones: P R I-

M E R A : El señor Víctor Maspons y Elgas, por los de-

rechos que representa de la Compañía "INTERCAMBIO Y COM-

ERCIO S.A." en su calidad de Presidente de la misma, de-

clara que su representada es propietaria de mil trescientas

tres participaciones de Un mil sueros cada una, del capi-

tal social de "EQUATORIANA DE ELECTRICIDAD Y COMERCIO CIA.

LTDA. (EQUILCO)", y que por medio de la presente cede y

transfiere a nombre de dicha Sociedad, dichas participacio-

nes de la siguiente manera: a favor de la Compañía "Ecuato-

riana de Inversiones A.M.G. Compañía Anónima", de nacio-

nalidad ecuatoriana, trescientas participaciones de un

mil sueros cada una; a favor de la Compañía "Industrial

y Iredias Setavento S.A.", de nacionalidad ecuatoriana,

trecientas participaciones de un mil sueros cada una;

a favor de la Compañía "Inmobiliaria Verde Valle C. Ltda."

seiscientas participaciones de un mil sueros cada una;

y, a favor del señor Manuel Lozano Arbol, de nacionali-

dad española, cien participaciones de un mil sueros en-

ca una, habiendo recibido el precio pactado a su entera

satisfacción.- En consecuencia las mencionadas partici-

paciones pasan a ser ^{de} propiedad exclusiva de los mencio-

nados cesionarios.- La Compañía "Ecuatoriana de Elec-

tricidad y Comercio Cia. Ltda. (ECELCO), se constituyó

mediante escritura pública autorizada por el Notario Quin-

ta del Cantón el diez y nueve de octubre de mil novecien-

tos setenta ^{y uno} inscrita en el Registro Mercantil el quin-

ce de noviembre del mismo año. Posteriormente la Compañía

ha aumentó su capital de Seiscientos mil sueros a un mil-

lón cuatrocientos mil sueros, tal como consta de la es-

critura pública autorizada por la Notaría Décima Tercera

del Cantón el trece de junio de mil novecientos setenta

y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el diez y

ocho de Agosto del mismo año.- S E G U N D A: Los seño-

res Victor Maspons y Diga, Alberto Maspons Guzmán y San-

tiago Maspons Guzmán, cada uno por los derechos que re-

presentan respectivamente de las Compañías "Inmobiliaria

Verde Valle C. Ltda.", "Ecuatoriana de Inversiones A.H.C.

Compañía Anónima" e "Industrias y Fincas Setavento S.A."

en sus calidades de Gerente el primero y Presidente los

dos últimos, de las mismas; y el señor Manuel Lozano

Arbol, por sus propios derechos, declaran que aceptan

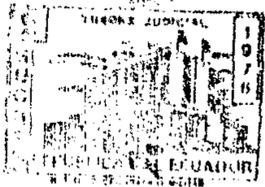


Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.

Guayaquil



la cesión que se establezca en la cláusula primera, y que

las hace la Compañía "Intercambio y Crédito S.A." de-

bidamente representada por su Presidente señor Víctor

Maspens y Bigas.- T E R C E R A : El señor Víctor Mas-

pens y Bigas, por los derechos que representa de "Inter-

cambio y Crédito S.A.", declara que para poder reali-

zar esta cesión ha obtenido el consentimiento unánime

del capital social de "Equatoriana de Electricidad y Co-

mercio Cía. Ltda. (ECELCO)", de conformidad con el pri-

mer inciso del Artículo Ciento siete de la Ley de Compa-

ñías, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria

de Socios de la antedicha Compañía, celebrada el

doce de Julio de mil novecientos setenta y seis.- Agre-

go Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo e

inserte en esta escritura el certificado conferido por

el representante legal de la compañía "Equatoriana de E-

lectricidad y Comercio Cía. Ltda. (ECELCO), el trece de

Julio de mil novecientos setenta y seis, en el cual se

acredita haberse cumplido con el requisito establecido en

el primero inciso del artículo Ciento siete de la vigente

Ley de Compañías, esto es, haber obtenido el cedente

el consentimiento unánime del capital social de la Compañía,

para efectuar la cesión de participaciones aquí

contenida; los nombramientos de los representantes le-

gales de "Inmobiliaria Verde Valle C. Ltda.", "Equatoria-

na de Inversiones A.M.C. Compañía Anónima" e "Industrias

y Predios Setuvento S.A."; y la Resolución del Director

Nacional del Ministerio de Industrias, Comercio e Inte-



Dr. Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil



1 gración, que autoriza al señor Manuel Lozano Arbol, a
 2 adquirir las mencionadas participaciones.- (firmado)
 3 Miguel Martín Ycaza., Abogado. Registro Número Mil tres-
 4 cientos ochenta y seis".- (Hasta aquí la Minuta)".- "Gu-
 5 yaquil, Noviembre veinte y seis de mil novecientos se-
 6 tenta y cuatro.- Señor Santiago Maspons Guzmán, Cirujano.
 7 De mis consideraciones:- Cumplo en comunicar a usted que
 8 la primera Junta General de Accionistas de la compañía
 9 anónima denominada "INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVIENTO S.A.",
 10 en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de
 11 designar a Usted PRESIDENTE, por el período de cinco a-
 12 ños y con las atribuciones y deberes constantes de la
 13 escritura pública de constitución autorizada por el No-
 14 tario Noveno de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo
 15 el seis de septiembre de mil novecientos setenta y cua-
 16 tro, inscrita en el Registro Mercantil, Libro de In-
 17 dustriales el veinte y cinco de octubre del mismo año.-
 18 Sirvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento
 19 en el Registro Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto
 20 to en el Artículo Trece de la Ley de Compañías, toda vez
 21 que ejercerá la representación legal, judicial y extra-
 22 judicial de la compañía.- De usted muy atentamente.-
 23 (firmado) Ricardo Noboa., Ricardo Noboa Bajarano., Se-
 24 cretario de la Junta.- Acepto el nombramiento de Presi-
 25 dente de la Compañía "INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVIENTO S.A."
 26 Guayaquil, Noviembre veinte y seis, mil novecientos se-
 27 tenta y cuatro.- (firmado) Santiago Maspons., Santiago
 28 Maspons Guzmán.- Queda inscrito el presente Nombramien-

I

to de fojas diez y nueve mil ochocientos nueve, número

Cuatro mil ciento veinte y nueve del Registro Mercantil,

anotado bajo el número veinte mil novecientos setenta y

seis del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de

Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Diciembre diez

y nueve de mil novecientos setenta y cuatro.- Lo certi-

fico.- (firmado) J. Santiago Castillo Barredo., Doctor

José Santiago Castillo Barredo. Registrador de la Propie-

dad del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- "Samboron-

ción, Marzo diez y ocho de mil novecientos setenta y cua-

tro.- Señor Don Víctor Maspons y Bigas, Ciudad.- De

mis consideraciones:- Cúmplase poner en su conocimiento

que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Com-

pañía "INMOBILIARIA VERDE VALLE C. LTDA.", en sesión ce-

lebrada el día de hoy, resolvió designar a usted GERENTE

de la Compañía por un período de cinco años y con los de-

beres y las atribuciones constantes en los Estatutos de

la misma.- Muy atentamente.- (firmado) Raúl Gómez., Doc-

tor Raúl Gómez Lince. Secretario Ad-Hoc de la Sesión.-

Conste expresamente que acepto el nombramiento que ante-

cede.- Samborombón, Marzo diez y ocho de mil novecien-

tos setenta y cuatro.- (firmado) Víctor Maspons., Víc-

tor Maspons y Bigas.- Registro de la Propiedad del Can-

tón Samborombón.- Queda inscrito el Nombramiento que an-

tecede, de fojas treinta y cinco vuelta a treinta y seis

número diez y siete del Registro Mercantil y anotado bajo

el número Cuatrocientos cuarenta y cuatro del repertorio;

archivándose el comprobante de pago de los derechos de Re-

gistro y Adicional de Defensa Nacional y una copia igual.-

Samborondón, diecinueve de Marzo de mil novecientos se-

tenta y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.- (fir-

mado) Carlos N. López J., Carlos E. López Jiménez. Re-

gistrador de la Propiedad del Cantón Samborondón.- (Hay

un sello).- "Guayaquil, Septiembre nueve de mil nove-

cientos setenta y seis.- Señor Don Victor J. Maspons y

Digas. Ciudad.- De mis consideraciones:- Cúmplene po-

ner en su conocimiento que la Junta General Extraordina-

ria de Accionistas de la Compañía de Intercambio y Cré-

dito S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió

designar a usted PRESIDENTE de la Compañía, por un pe-

ríodo de cinco años y con los deberes y las atribuciones

constantemente en sus estatutos sociales, los mismos que se

encuentran codificados en la escritura pública autoriza-

da por el Notario Noveno de Guayaquil, Doctor Theodoro To-

rres Crespo, el día once de Agosto de mil novecientos

setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de esta

ciudad el dos de Septiembre del mismo año. En el de-

cumplimiento de sus funciones usted ejercerá, individualmen-

te, la representación, legal, judicial y extrajudicial

de la Compañía.- Muy atentamente.- (firmado) Luis Gómez

Y., Luis Fernando Gómez Ycaza., Gerente-Secretario.-

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antea-

cede.- Guayaquil, Septiembre nueve de mil novecientos

setenta y seis.- (firmado) Victor Maspons., Victor Mas-

pons y Digas.- Queda inscrito este nombramiento a foja

Diez y nueve mil doscientos ochenta y siete, número cua-



Dr

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil



F

tro mil ochenta y siete del Registro Mercantil i anotado

bajo el número trece mil seiscientos sesenta y dos del

Repertorio, archivándose los certificados de Registro i

Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre trece de mil

novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

(firmado) Héctor Alcívar., Abogado Héctor Miguel Alcívar

Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (hay

un sello).- "Guayaquil, Marzo nueve de mil novecientos

setenta y dos.- Ingeniero Alberto Maspons Guzmán, Ciu-

dad.- De mis consideraciones:- Cúmpleme comunicar a us-

ted que la Junta General de Accionistas de la Compañía

Andina "Ecuatoriana de Inversiones A.H.C. Compañía And-

nina", en la sesión celebrada en esta fecha, tuvo el

acuerdo de elegir a usted para el cargo de PRESIDENTE de

la misma, por el período de cinco años y con las atribu-

ciones constantes de sus Estatutos entre las cuales concor-

ta y le corresponde la representación legal de la Compañía.-

Sírvase expresar su aceptación a esta designación

y luego inscribir esta nota en el Registro Mercantil.-

Atentamente.- (firmado) G. Toboa B., Doctor Gustavo Ho-

lon Mejicano., Secretario Ad-Hoc.- Acepto el nombramien-

to de PRESIDENTE de Ecuatoriana de Inversiones A.H.C. Com-

pañía Andina.- Guayaquil, marzo nueve de mil novecien-

tos setenta y dos.- (firmado) Alberto Maspons., Inge-

niero Alberto Maspons Guzmán.- Queda inscrito este Nom-

bramiento de fojas Seis mil doscientos noventa y siete a

seis mil doscientos noventa y ocho número Mil ciento no-

venta y nueve del Registro mercantil y anotada bajo el nú-

I

va del Repertorio. Quedan archivados los comprobantes

de pago de registro y defensa nacional. Guayaquil, ju-
 nio primero de mil novecientos setenta y dos.- El Regis-
 trador de la Propiedad.- (firmado) Fausto Benites J.,
 Doctor Fausto Benites Jácome.- (Hay un sello).- "ACTA
 DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COM-
 PANIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO S.A.".- En Guayaquil, a
 los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos
 setenta y seis, a las diez de la mañana, en el local
 social de la Compañía ubicado en la Avenida Domingo Co-
 mín s/n., se reúnen los accionistas de la Compañía de
 Intercambio y Crédito S.A., señores: Victor J. Maspons
 y Bigas, propietario de novecientas noventa y ocho accio-
 nes ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una;
 Santiago Maspons Guzmán, propietario de quinientas accio-
 nes ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una;
 Ingeniero Alberto Maspons Guzmán, propietario de quinieri-
 tan acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres
 cada una; Luis Fernando Gómez Yansa, propietario de u-
 na acción ordinaria y nominativa de diez mil sucres; y,
 Abogado Raúl Gómez Ordóñez, a nombre y en representa-
 ción, según carta-poder que se archiva, del señor Fer-
 nando León Barba, propietario de una acción ordinaria y
 nominativa de diez mil sucres, con lo que se encuentran
 reunida la totalidad del capital social pagado de la Com-
 pañia. Los accionistas, por unanimidad, resuelven ins-
 talar-se en sesión de Junta General Extraordinaria con el
 objeto de tratar sobre la enajenación de las participa-



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

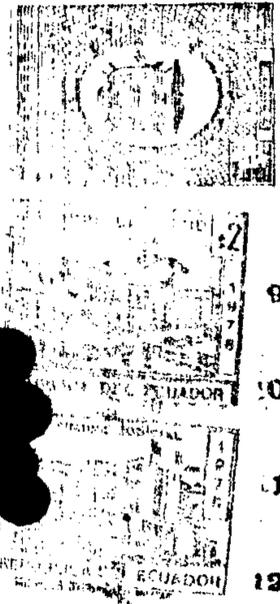
I

1 eiones que la Compañía posee en el capital social de "Ecuatoriana de Electricidad y Comercio C. Ltda.", y el otorgamiento de la correspondiente escritura pública. Se instala la sesión actuando como Director, el titular de la Compañía, señor Víctor J. Maspons y Bigas y como Secretario, el Gerente, señor Luis Fernando Gómez Ycaza, quien manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Doscientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías y que la lista respectiva formará parte del expediente de esta Junta. Toma la palabra el señor Víctor J. Maspons y Bigas, quien expresa que es conveniente a los intereses de la Compañía transferir la totalidad de las participaciones que posee en el capital social de la Compañía "Ecuatoriana de Electricidad y Comercio C. Ltda.", puesto que se han presentado ofertas por parte de "Ecuatoriana de Inversiones A.H.C. Compañía Anónima", "Industrias y Predios Setavento S.A."; e "Inmobiliaria Verde C. LTDA. Valle S.A." y del ciudadano español Manuel Lozano Arbol. En tal virtud, pone a consideración de la Junta tales propuestas, y los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad autorizar dichas transferencias a favor de "Ecuatoriana de Inversiones A.H.C. Compañía Anónima"; "Industrias y Predios Setavento S.A."; "Inmobiliaria Verde Valle S.A.C. Ltda."; y, Manuel Lozano Arbol, en los porcentajes que el Presidente de la Compañía estimare convenientes. A continuación la Junta pasa a resolver sobre el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, y luego de deliberar al respecto,

I



Dr. Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil



la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad que el señor Victor Maspons y Bigas otorgue la escritura pública a nombre de la Compañía y efectúe todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de las acciones de participaciones pertinentes.- Por no haber otro asunto de que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinicia la sesión, se da lectura al acta, siendo aprobada por unanimidad, dejando constancia el Secretario de que formarán parte del expediente de esta Junta, los documentos arriba indicados y una copia de la presente acta certificada por él, con lo que termina la sesión a las once de la mañana, firmando para constancia todos los presentes.- (firmado) Victor Maspons ., Victor J. Maspons y Bigas .- (firmado) Santiago Maspons., Santiago Maspons Guzmán .- (firmado) Alberto Maspons ., Ingeniero Alberto Maspons Guzmán .- (firmado) Luis F. Gómez ., Luis Fernando Gómez Yonza .- (firmado) Raúl Gómez G ., Abogado Raúl Gómez Crealana .- Es fiel copia del libro de Actas que me fue presentado y que luego devolví a los interesados .- Es fiel transcripción de los originales que me fueron presentados, los cuales devolví a los interesados .- Se agregan los recibos de pago de los impuestos que causan esta escritura .- Por tanto, los señores otorgantes se ratifican en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

I

voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la

aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo. Poy f.º-

(firmado) Víctor Maspons y Bigas.- Cédula Ciudadanía Nú-

mero: cero nueve-cero trescientos treinta y nueve mil

setecientos treinta y dos.- Cédula Tributaria Número:

cero cero tres mil doscientos setenta y tres.- Registro

Unico Contribuyente: 0990148945001.- Cédula Tributaria:

cero veinte y dos mil novecientos ochenta y tres.- (fir-

mado) Alberto Maspons G.- Cédula Ciudadanía: cero nueve-

mero trescientos treinta y cuatro mil ochocientos diez y

nueve.- Cédula Tributaria: cero cero cuatro mil doscien-

tos cuarenta y tres.- Registro Unico Contribuyente N.º-

mero: 0990204462001.- Cédula Tributaria: ciento cinco

mil cuatrocientos cincuenta y cuatro.- (firmado) Santia-

go Maspons G.- Cédula Identidad: cero nueve-cero ciento

sesenta y ocho mil setecientos setenta y siete.- Cédula

Tributaria: cero cero cuatro mil doscientos cuarenta.-

Registro Unico Contribuyente: 0990274843001.- Cédula

Tributaria: doscientos veinte y un mil ochenta y uno.-

(firmado) Manuel Lozano A.- Cédula Identidad: cero nueve-

cero cero sesenta y siete mil quinientos treinta y cinco.-

Cédula Tributaria: once mil doscientos treinta y nueve.-

(firmado) Gustavo Falconí L., Notario Público.- " Para

los efectos determinados en el inciso segundo del Artícu-

lo Ciento siete de la Ley de Compañías, certifico que la

Compañía "Intercambio y Crédito C. Ltda.", ha obtenido

el consentimiento unánime de los socios y por consiguier-

ta del capital social de la Compañía "Neunteriana de Elec-



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil



1 tricidad y Comercio Cía. Ltda. (ECELCO)", expresado en
 2 la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios cele-
 3 brada el doce de julio de mil novecientos setenta y seis,
 4 para transferir las participaciones que poseía en el Ca-
 5 pital Social de la antedicha Compañía, de la siguiente
 6 manera: a favor de la Compañía "Ecuatoriana de Inversio-
 7 nos A.M.G. Compañía Anónima", trescientas participacio-
 8 nes de Un mil sucres cada una; a favor de "Industrias y
 9 Predios Sotavento S.A.", trescientas participaciones de
 10 Un mil sucres cada una; a favor de "Inmobiliaria Verde
 11 Valle C. Ltda." seiscientas participaciones de Un mil su-
 12 cres cada una; y a favor del señor Manuel Lozano Arbel,
 13 cien participaciones de Un mil sucres cada una.- Con todo
 14 lo cual queda cumplido el requisito establecido en el pri-
 15 mer inciso del citado artículo Ciento siete de la Ley de
 16 Compañías.- Guayaquil, trece de julio de mil novecientos
 17 tenta y seis.- p. "Intercambio y Crédito C. Ltda." (firma-
 18 do) Luis F. Gómez., Luis Fernando Gómez Yonza. Gerente".
 19 "Para los efectos determinados en el inciso segundo del
 20 Artículo Ciento siete de la Ley de Compañías, certifico
 21 que la Compañía "Intercambio y Crédito C. Ltda.", ha obte-
 22 nido el consentimiento unánime de los socios y por consi-
 23 guiente del capital social de la Compañía "Ecuatoriana de
 24 Electricidad y Comercio Cía. Ltda. (ECELCO)", expresado en
 25 la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios cele-
 26 brada el doce de Julio de mil novecientos setenta y seis,
 27 para transferir las participaciones que poseía en el Capi-
 28 tal Social de la antedicha Compañía, de la siguiente mane-

ra: a favor de la Compañía "Ecuatoriana de Inversiones

A.M.G. Compañía Anónima", trescientas participaciones de

Un mil sucres cada una; a favor de "Industrias y Predios So-

tavento S.A.", trescientas participaciones de Un mil sucres

cada una; a favor de "Inmobiliaria Verde Valle C. Ltda."

seiscientas participaciones de Un mil sucres cada una; y a

favor del señor Manuel Lozano Arbol, cien participaciones

de Un mil sucres cada una.-Con todo lo cual queda cumplido

el requisito establecido en el primer inciso del citado ar-

tículo Ciento siete de la Ley de Compañías.-Guayaquil, tre-

ce de Julio de mil novecientos setenta y seis.- p. "Ecuat-

toriana de Electricidad y Comercio Cía. Ltda.".- (firmado)

Alberto Maspons G., Ingeniero Alberto Maspons Guzmán. Pro-

sidente".- "RESOLUCION Número cero quinientos cincuenta y

del Litoral

ocho.-El Director Regional, del Ministerio de Industrias,

Comercio e Integración.-VISTO, el Artículo Primero de la

Decisión Veinte y cuatro de la Comisión del Acuerdo de Ca-

tagena; y, CONSIDERANDO:- Que el ciudadano de nacionali-

dad española Manuel Lozano Arbol, ha justificado que se

encuentra residiendo legalmente en el país desde el año

mil novecientos cincuenta y dos y que dicho ciudadano ha

renunciado el derecho de reexportar el capital y trans-

ferir utilidades al exterior, para su inversión en la Com-

pañía denominada ECUATORIANA DE ELECTRICIDAD Y COMERCIO

CIA. LTDA. (ECELCO), tal como consta del Acta suscrita

ante mí el seis de septiembre de mil novecientos setenta

y seis.- Que el señor Ministro de Industrias, Comercio

e Integración mediante Acuerdo número Mil ochenta de veint-

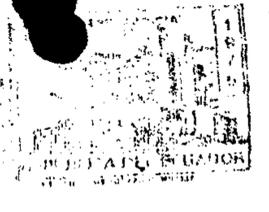
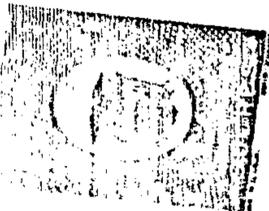
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

te y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
publicado en el Registro Oficial Número Ochocientos setenta
ta y siete de veinte y ocho de los mismos mes y año, de-
legó al Director Regional del Litoral, la facultad de
conocer y resolver sobre las autorizaciones que extranje-
ros residentes en el país en calidad de inmigrantes, re-
quieran para efectuar inversiones; y, que esta delega-
ción fue ratificada mediante Acuerdo número Mil trescien-
tos setenta y cuatro de quince de octubre de mil novecien-
tos setenta y cinco; y, que el Consejo Supremo de Gobier-
no mediante Decreto Número Doscientos treinta y nueve-A
de treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y
seis, facultó al Ministerio de Industrias, Comercio e
Integración para que autorice la inversión de personas
naturales extranjeras residentes por más de un año en el
país en forma legal e ininterrumpida, cualesquiera de
que fuere su categoría migratoria.- RESUELVE:- PRIMERO:
Autorizar al ciudadano español Manuel Lozano Arbol, para
que efectúe la inversión en la Compañía Ecuatoriana de E-
lectricidad y Comercio Cía. Ltda. (ECELCO) por la cantidad
de Cien mil sucos (S/ 100.000,00).- SEGUNDO: Autorizar
la cesión de cien participaciones de Un mil sucos cada
una, del capital social de la Compañía Ecuatoriana de E-
lectricidad y Comercio Cía. Ltda. (ECELCO) que efectuará
la empresa Intercambio y Crédito Cía. Ltda. a favor del
Señor Manuel Lozano Arbol.- TERCERO: Poner en conociemien-
to de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y del inte-
resado, la presente Resolución.- Comuníquese.- Dado, en



Dr

Gaspar Falconi L
NOTARIO 5o.
Guayaquil



I

Guayaquil, a veinte de Septiembre de mil novecientos se-

tenta y seis.- (firmado) Xavier Neira M., Economista

Xavier Neira Menéndez".- "ACTA DE DECLARACION DE INVER-

SION NACIONAL REALIZADA POR UN EXTRANJERO RESIDENTE EN EL

ECUADOR.- En la ciudad de Guayaquil, a los seis días

del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis,

a las cuatro de la tarde en la Dirección Regional del Mi-

nisterio de Industrias, Comercio e Integración, ante el

suscrito Director Regional Economista Xavier Neira Menén-

dez, comparece el ciudadano Manuel Lozano Arbol, de na-

cionalidad española, con Cédula de Identidad ecuatoria-

na número cero nueve-cero cero sesenta y siete mil qui-

nientos treinta y cinco, quien declara en forma libre y

voluntaria que la totalidad del capital empleado para su

inversión en la empresa denominada Ecuatoriana de Electri-

cidad y Comercio Cia. Ltda. (ECELCO) por la cantidad de

Cien mil sucres (\$ 100.000,00) ha sido generada completa-

mente en fuente ecuatoriana y que el mismo/realizará en

zona nacional.- De la misma manera, reconoce que por

ninguna razón podrá dicha inversión perder la calidad de

nacional que posee de hecho y de derecho y que/la misma

no le asiste el derecho a la reexportación de su valor

ni a la transferencia de utilidades al exterior.- Para

constancia de lo actuado, suscribe el compareciente jun-

tamente con el Director Regional que certifica.- (firmado)

Xavier Neira M., X Economista Xavier Neira Menéndez. Di-

rector Regional.- (firmado) Manuel Lozano A., Manuel

Lozano Arbol, Declarante.- (Hay un sello).- "Por diez

sucres.- COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL "AGUIRRE ABAD".

COLECTURIA.- Recibí de Intercambio y Crédito S.A. la suma

de Diez sucres por concepto del Impuesto a favor de

los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE. Dos por

Mil adicional a las Escrituras Públicas. Impuesto sobre

la Cuantía de Indeterminada.- Guayaquil, Octubre veinti-

te y seis / setenta y seis.- (firma ilegible) El Colector.-

(Hay un sello).- Ttdo:español-Cuatrocientos-S.A.-

S.A.-de-x.-Entlms:ecuatoriano-de-J.-C. LTDA.-del Litoral-

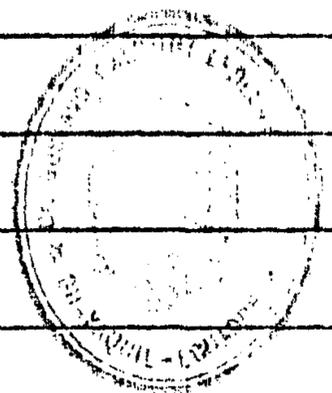
se-a.- Entlms:y uno.

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta SEGUNDA

COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en la misma fecha de

su otorgamiento.-

[Handwritten signature]



Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaci-

ones que contiene la presente escritura pública, a fojas 12491 del Registro Mer-

cantil de mil novecientos setenta y uno; y, 13762 del Registro Mercantil de

mil novecientos setenta y cuatro, al margen de las inscripciones respectivas.-

Guayaquil, primero de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.- El Regis-

trador Mercantil.-

[Handwritten signature]

ABOGADO RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Dr

Justino Falcooni L.

NOTARIO 5o.

Guayaquil



I

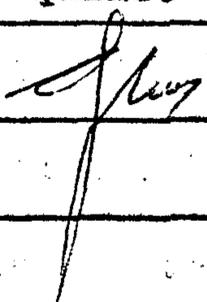
Se tomó nota de las cesiones que contiene esta escritura

al margen de la matriz de la escritura de Constitución de

la Compañía Ecuatoriana de Electricidad y Comercio Cía. Ltda.

(ECELCO). - Guayaquil, Noviembre quince de mil novecientos

setenta y seis.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28